



PROTOCOLO DE ACUERDO SOBRE MODIFICACION Y REFORMA AL
REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE ALHUE

En Melipilla, a 16 de mayo del año 2019, ante mi **RENÉ ALEJANDRO MARTINEZ LOAIZA**, abogado y Notario Público de Melipilla, con oficio en calle Serrano N° 374, Melipilla, comparecen don **Marco Antonio Torres Salinas** C.N.I. N° 6.492.438-9, soltero, con domicilio en Calle 21 de Mayo s/n, Alhué, Región Metropolitana, Párroco de la Parroquia de Villa Alhué, en representación del Obispado de Melipilla, Rut: 75.238.800-8, cuya personería se adjunta al presente instrumento; doña **Eulalia María Lizama Aranda**, C.N.I. N° 6.588.735-5, empleada, casada, con domicilio en Calle Chacabuco s/n, Alhué, Región Metropolitana, don **Nelson Ramón Ponce Reyes**, chileno, empleado, con domicilio en Maipú s/n, Alhué, Run. 11.756.345-6; doña **Claudia Paola Lara Román**, chilena, empleada, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto s/n Alhué, RUN. 11.881.288-3; don **Roberto Antonio Aravena Miranda**, chileno, empleado, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto s/n, Alhué, RUN. 10.150.986-9; don **Rafael del Tránsito Cerda Núñez**, chileno, empleado, con domicilio en El Asiento s/n, Alhué, RUN. 10.255.256-3; don **Mario Alberto Huerta Mora**, chileno, empleado, con domicilio en Bernardo O'Higgins s/n, Alhué, RUN. 11.435.089-3; doña **Nancy Lucila del Carmen Cofré Quiroz**, chilena, empleada, con domicilio en Bernardo O'Higgins S/N Alhué, RUN. 7.705.503-7; y por último en calidad de testigo y garante de la firma del presente acuerdo, don **Roberto Eduardo Torres Huerta**, chileno, C.N.I. N° 13.370.192-3, Administrador Agropecuario, con domicilio en Camino a Pichi s/n, Alhué, Región Metropolitana, todos mayores de edad, y de paso por esta ciudad, vienen en celebrar el presente protocolo de acuerdo sobre los derechos constituidos sobre Propiedades en el Cementerio Parroquial de Villa Alhué.

ANTECEDENTES GENERALES: El presente instrumento se celebra después de constituirse una mesa de trabajo en conjunto con los comparecientes, con la finalidad establecer un consenso entre los vecinos de la comuna de Alhué y la Iglesia Católica, a través de su Obispado, representados en este acto por su Párroco y actual administrador del Cementerio Parroquial de Alhué, don Marco Antonio Torres Salinas, en lo referente a modificar el Reglamento Interno del Cementerio, y de establecer un criterio único en la aplicación de valores, rebajando los actuales aranceles y derechos de cementerio, así como de la perpetuidad y gratuidad de los mismos, y condonación de deudas morosas, de conformidad a los siguientes puntos a señalar.

ACUERDO N° 1. AMBITO DE APLICACIÓN: Cementerio Parroquial y servicios complementarios del Cementerio Parroquial de Villa Alhué.

ACUERDO N° 2. GRATUIDAD: Se aplicará Gratuidad a todos quienes tengan derechos sobre propiedades en el cementerio con posterioridad a la entrada en vigencia del decreto N° 375 de fecha 18 de junio de 1970, sin ejecutar cobros sobre ningún concepto ya sea retroactivos y hasta la fecha del presente acuerdo, que digan relación con gastos de mantención, derechos de cementerio y especialmente aquellos relacionados a la renovación de las sepulturas luego de transcurridos 20 años de antigüedad, quedando por tanto, toda deuda vigente, extinguida.

ACUERDO N° 3. TUMBAS PERPETUAS: Se categorizan como tales las que a continuación se describen: a) Las que se poseían con anterioridad al 18 de junio de 1970; b) aquellas asignadas a párvulos y cadáveres reducidos..., c) Los derechos de los propietarios fundadores de una sepultura de familia y de sus parientes, con derecho a ser sepultados en ella, son perpetuos. d) Todas aquellas adquiridas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto n° 375 de fecha 18 de junio de 1970.

ACUERDO N°4. ARANCELES: Los aranceles deben ser fijados por el Reglamento Interno del Cementerio en atención al acuerdo sometido al presente protocolo y que vienen en modificar dicho Reglamento Interno formando parte integrante de éste, en cuanto a los valores fijados en él y que se entienden incorporados al presente protocolo en la siguiente tabla:

DERECHOS DE SEPULTURA:	
Sepultura Tierra niño:	\$100.000
Sepultura Tierra adulto:	\$200.000
Sepultura Tierra Familiar:	\$400.000
Nicho Individual Vertical (1-4):	\$450.000
Nicho Individual Vertical (2-3):	\$500.000
Terreno Nicho Familiar (1,5 mts. De ancho x 3 mts. De largo) Capacidad 3 urnas_	\$1.500.000
Terreno Capilla Capacidad 4 urnas (3x2 mts y hasta 3,5 mts. De altura):	\$1.500.000



Terreno Mausoleo Capacidad hasta 8 urnas (3x3 mts., hasta 3,5 mtrs. De altura) :
\$3.500.000
Terreno Bóveda (1,20 mts. De ancho x 2,20 mts. De largo Capacidad hasta 4 urnas:
\$1.500.000
Derecho de Mantención Nichos y Sepulturas en tierra individuales, familiares y para niños: \$5.000 (anuales)
Derechos de Mantención Nicho Familiar, bóvedas, criptas, mausoleos y capillas: \$20.000 (anuales)

DERECHOS DE MANTENCIÓN DE CEMENTERIO: \$5.000 anuales para todo tipo de sepultura, exceptuadas las bóvedas y mausoleos cuyo valor se estipula en \$20.000

Dichos precios contenidos en la tabla, y los derechos de mantención serán reajustados únicamente conforme lo experimente la variación del IPC, del año anterior a la fecha del reajuste, comprometiéndose la administración



del Cementerio a no fijar otros montos a los ya señalados, ni en cuanto a su valor inicial ni en cuanto a la mantención anual, así como de los derechos de cementerio contenidos en su reglamento ni en lo referente a la forma de reajuste anual.

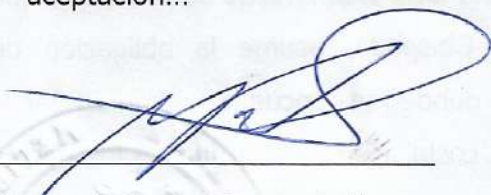
ACUERDO N°5.- REGULARIZACIÓN DEL DOMINIO. Se establece que la Iglesia Católica a través de su Obispado, asume la obligación de regularizar el dominio del terreno donde se encuentra emplazado el Cementerio Parroquial, debiendo a su costa asumir cada uno de los gastos asociados a tal gestión, informando a la comunidad de los avances de esta regularización y de la obtención de título en caso de no poseerla.

ACUERDO N°6.- APOORTE MUNICIPAL: La Municipalidad con el solo objetivo de colaborar con los vecinos ha dispuesto como mera liberalidad los siguientes aportes: a) Limpieza de espacios comunes. b) Colaboración por única vez con cemento para mejoramiento de accesos al recinto del Cementerio Parroquial, c) Colaboración en la gestión para la normalización de temas sanitarios pendientes con la SEREMI de Salud y DOM.

Se deja establecido que el presente protocolo de acuerdo, fija las bases de la Modificación del Reglamento Interno del Cementerio Parroquial de la Comuna de Alhué, en los términos señalados, y que recogen los intereses e inquietudes de la comunidad Alhuina, comprometiéndose la Iglesia a incorporarlos en su nuevo Reglamento Interno del Cementerio, cuya copia se adjunta al presente instrumento, y que por ser materia de debate y producto de la mesa de trabajo constituida para estos efectos, se entiende conocida y aceptada por cada uno de los comparecientes, en consulta individual y democrática, manifestando acuerdo conforme y firmado por ellos con fecha 9 de mayo del presente año 2019, manifestando cada uno su conformidad con el texto expuesto tanto en el protocolo como en el mismo

Reglamento Interno del Cementerio Parroquial, ya modificado y que se adjunta.

El presente Instrumento donde consta el acuerdo mencionado se firma en tres ejemplares. En comprobante y previa lectura firman en señal de aceptación...

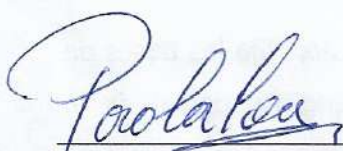


Marco Antonio Torres Salinas

Párroco de Alhué



Eulalia María Lizana Aranda



Claudia Paola Lara Román



Roberto Antonio Aravena Miranda



NANCY LUCILA DEL CARMEN COFRE QUIROZ





Rafael del Tránsito Cerda Núñez



Mario Alberto Huerta Mora



Nelson Ramón Ponce Reyes



Roberto Eduardo Torres Huerta.



En calidad de Testigo y garante de la firma del presente acuerdo

FIRMARON ANTE MI DON Marco Antonio Torres Salinas, C.N:I. N° 6.492.438-9, en representación del Obispado de Melipilla, Rut: 75.238.800-8; doña **Eulalia María Lizama Aranda**, C.N.I. N° 6.588.735-5; **Nelson Ramón Ponce Reyes**, C.I.N° 11.756.345-6; doña **Claudia Paola Lara Román**, C.I.N° 11.881.288-3; don **Roberto Antonio Aravena Miranda**, C.I. N° 10.150.986-9; don **Rafael del Tránsito Cerda Núñez**, C.I.N° 10.255.256-3;

don **Mario Alberto Huerta Mora**, C.I.N° 11.435.089-3; doña **Nancy Lucila del Carmen Cofré Quiroz**, C.I. N° 7.705.503-7; y don **Roberto Eduardo Torres Huerta**, chileno, C.N.I. N° 13.370.192-3.- Melipilla, 16 de Mayo de 2019.-

